

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



UNIDAD DE ENLACE

Oficio: UE- 0253/2014

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 0912000008214

Cuernavaca, Morelos, a 01 de abril de 2014.

Estimado Ciudadano,

En atención a su solicitud número 0912000008214 recibida el 03 de marzo de 2014, misma que a continuación se transcribe:

"REQUIERO EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS QUE FUERON DETENIDOS POR PRESUNTO LAVADO DE DINERO Y LOS PUESTOS Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑABAN DE ACUERDO A LA DENUNCIA AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2013." sic

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción IV y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y con base en la información proporcionada a esta Unidad de Enlace por el Lic. José Manuel Narvárez Olvera, Subdirector Jurídico Contencioso, mediante oficio SJC/105/2014, hago de su conocimiento lo siguiente:

En la denuncia presentada por este Organismo, no figuran los nombres de servidores públicos que hayan sido detenidos a la fecha de la presente solicitud de acceso a la información por presunto lavado de dinero.

Por otra parte, el expediente de los antecedentes de la denuncia que dio origen a la averiguación previa número AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2013 que obra en los archivos de este Organismo, se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 13 fracción V de la LFTAIPG. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29 fracción III y 45 de la LFTAIPG, así como 70 fracción III de su Reglamento, el Comité de Información en su tercera sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2014, mediante acuerdo y resolución confirmó la clasificación de la información asociada con la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2013, hasta por un periodo de doce años (06-03-2014 al 06-03-2026), lo cual se acredita con el acta levantada para tales efectos y que estará disponible en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Entidad a más tardar el próximo 11 de abril de 2014, en términos de lo dispuesto en los artículos 7 y 44 de la misma Ley.

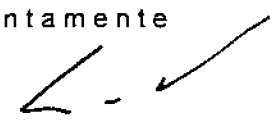
Para consultar el acta antes referida deberá acceder a la página Web de este Organismo en la dirección <http://www.capufe.gob.mx>, una vez en la página principal deberá dirigirse al **Portal de Obligaciones de Transparencia** y elegir la opción **XVII Información Relevante**, al ingresar deberá seleccionar la opción **Información sobre negativas de acceso por ser información reservada, confidencial, o inexistente** y buscar el acta según la fecha de realización de la sesión del Comité de Información.

Cabe recordar al solicitante que en términos de lo dispuesto por la Ley, en sus artículos 49, 50 y 55, así como 72 de su Reglamento, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, por si mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto, cuando se haya notificado la negativa de acceso a la información, la

inexistencia de los documentos requeridos o bien, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a lo originalmente solicitado. El formato de escrito y el mecanismo para presentar este medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet del Instituto <http://www.ifai.org.mx> accediendo a las ligas: Acerca del IFAI/ Obligaciones de Transparencia/ VIII Trámites, requisitos y formatos/ Registrados en el RFTS/ IFAI-00-004 Recurso de Revisión.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente



Ing. Carlos Mario Priego Flota
Titular de la Unidad de Enlace
Respuesta a la solicitud 0912000008214
PAR*frm